



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Patria!*

### CONVOCATORIA

Concentración Deportiva de Pichincha convoca a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Contribuyentes, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, habilitados por el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, a que presenten sus ofertas para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA.**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Se anexan los términos de referencia, en el Portal WEB de la Concentración Deportiva de Pichincha, [www.teampichincha.com](http://www.teampichincha.com);
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 1 día, de acuerdo a lo establecido por Concentración Deportiva de Pichincha. La Comisión Técnica dará contestación obligatoriamente a todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 1 día subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones (enviar preguntas al correo [mcasanas@teampichincha.com](mailto:mcasanas@teampichincha.com));
3. Las ofertas se presentarán de forma física en la Unidad de Compras Públicas, ubicada en las calles LADRON DE GUEVARA S/N Y TOLEDO; hasta la *hora y fecha establecido en el cronograma*. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en LADRON DE GUEVARA S/N Y TOLEDO – *CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA*;
4. La oferta debe presentarse por la totalidad del servicio a adquirirse;
5. Concentración Deportiva de Pichincha se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de licitación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna, por parte de la Concentración Deportiva de Pichincha.
6. Cualquier pregunta o duda contactarse al correo electrónico [mcasanas@teampichincha.com](mailto:mcasanas@teampichincha.com)
7. Cronograma del proceso



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



[info@teampichincha.com](mailto:info@teampichincha.com)

Página 1 de 2



[www.teampichincha.com](http://www.teampichincha.com)



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Patria!*

No.	Concepto	Día Hora	Hora
1	Fecha de publicación de proceso	27-02-2025	12:00 pm
2	Fecha límite de Preguntas al proceso	28-02-2025	12:00 pm
3	Fecha límite de Respuestas al proceso	05-03-2025	12:00 pm
5	Fecha límite para recibir ofertas	07-03-2025	12:00 pm
6	Convalidación de ofertas	10-03-2025	14:00 pm
7	Calificación de ofertas y adjudicación del proceso	13-03-2025	17:00 pm

Quito, 27 de febrero del 2025

Prof Miguel Ángel Pavón

**PRESIDENTE**

**CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA**



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



info@teampichincha.com

Página 2 de 2



www.teampichincha.com



Concentración Deportiva de Pichincha

*El ejemplo Deportivo de la Patria*

Quito, 25 de Febrero del 2025

## **INFORME DE NECESIDAD Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DE CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA"**

### **1. ANTECEDENTES:**

Concentración Deportiva de Pichincha es una institución de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública amparada en la Ley del Deporte, Educación Física y recreación de acuerdo al art. 15, la misma que tiene una amplia trayectoria al servicio del deporte de la provincia de Pichincha y del país siendo un ejemplo deportivo de la patria.

Institución que desea dar fiel cumplimiento a las normativas vigentes en seguridad y salud en el trabajo, requiere realizar los exámenes médicos ocupacionales, todo lo descrito con la finalidad de precautelar la salud y la vida de sus trabajadores y la base legal.

Con fecha 17 de Enero del 2025, Medicina Ocupacional remite mediante correo electrónico a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional la batería de exámenes médicos ocupacionales necesarios para los trabajadores de Concentración Deportiva de Pichincha, con fecha 18 del mismo mes y año de forma verbal el Técnico en Seguridad Ocupacional consulta a medicina Ocupacional si consideró a todos los trabajadores para dicho servicio, "de forma verbal manifiesta que solo realizó el pedido para personal de nómina" para su respaldo medicina ocupacional realiza la consulta a la USSO de forma oficial mediante MEMORANDUM No. CDP-MO-2025-01 de fecha 21 de Enero del 2025 si los exámenes ocupacionales aplican para todo el personal.

Mediante Oficio Nro. 01-USSO-2025 de fecha 22 de Enero del 2025 la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional se pronuncia que los exámenes médicos ocupacionales aplican para los trabajadores permanentes y no permanentes.

Con fecha 27 de Enero del 2025 la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional conjuntamente con el Comité Paritario emiten el Memorando Nro. 09-USSO-2025 donde solicitan los exámenes médicos ocupacionales a la máxima autoridad y a Administración General a la vez que adjuntan proformas referenciales, y con fecha 28 de Enero del mismo año la máxima autoridad, Administración General y la Dirección Administrativa dan paso a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para continuar con el proceso de contratación de este servicio, en vista de que por varios años, no se ha podido dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente.

### **Base legal Salud Ocupacional:**

Decisión 584:



Concentración Deportiva de Pichincha

*El deporte, el deporte de la Patria*

Art. 1.- A los fines de esta decisión, las expresiones que se indican a continuación tendrán los significados que para cada una de ellas se señalan:

a) País Miembro: Cada uno de los países que integran la Comunidad Andina;

b) Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas;

c) Salud: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo;

d) Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores;

Art. 14.- Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

Art. 15.- Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Art. 22.- Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

Resolución 957:

Artículo 4.- El Servicio de Salud en el Trabajo tendrá un carácter esencialmente preventivo y podrá conformarse de manera multidisciplinaria. Brindará asesoría al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa en los siguientes rubros:



Concentración Deportiva de Pichincha

*El ejemplo de la Organización de la Salud*

a) Establecimiento y conservación de un medio ambiente de trabajo digno, seguro y sano que favorezca la capacidad física, mental y social de los trabajadores temporales y permanentes;

b) Adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud físico y mental.

Artículo 16.- Con el fin de proteger a los trabajadores, se conservará de manera confidencial la información de la salud de los mismos. Esta será consignada en una historia médica ocupacional en los Servicios de Salud en el Trabajo o en las instituciones médicas que consideren la legislación o las disposiciones de la empresa. Los trabajadores y empleadores que formen parte de los Servicios de Salud en el Trabajo sólo tendrán acceso a dicha información si tiene relación con el cumplimiento de sus funciones. En caso de información personal de carácter médico confidencial, el acceso debe limitarse al personal médico.

Artículo 17.- Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica. El empleador conocerá de los resultados de estas evaluaciones con el fin exclusivo de establecer acciones de prevención, ubicación, reubicación o adecuación de su puesto de trabajo, según las condiciones de salud de la persona, el perfil del cargo y la exposición a los factores de riesgo. La legislación nacional de los Países Miembros podrá establecer los mecanismos para el acceso a la información pertinente por parte de los organismos competentes y de otras instituciones.

Código del Trabajo:

Art. 412.- Preceptos para la prevención de riesgos.- El Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los inspectores del trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, el cumplimiento de las órdenes de las autoridades, y especialmente de los siguientes preceptos.

5. Se ejercerá control de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de la provisión de ficha de salud. Las autoridades antes indicadas, bajo su responsabilidad y vencido el plazo prudencial que el Ministerio de Trabajo y Empleo concederá para el efecto, impondrán una multa de conformidad con el artículo 628 de este Código al empleador, por cada trabajador carente de dicha ficha de salud, sanción que se la repetirá hasta su cumplimiento. La resistencia del trabajador a obtener la ficha de salud facilitada por el empleador o requerida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo, siempre que hubieren decurrido treinta días desde la fecha en que se le notificare al trabajador, por medio de la inspección del trabajo, para la obtención de la ficha;

Art. 430.- Asistencia médica y farmacéutica.- Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo



Concentración Deportiva de Pichincha

*El deporte es el fundamento de la cultura.*

365; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas:

1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;

2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud; y,

Constitución de la Republica de Ecuador:

Art. 326.- *El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:*

5. *Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.*

El Artículo 358 de la Constitución de la República del Ecuador.- *El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.*

El Artículo 359 de la Constitución de la República del Ecuador.- *El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.*

Acuerdo Ministerial 1404:

Art. 11.- *OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:*

2. *Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.*

Acuerdo Ministerial 174:



Concentración Deportiva de Pichincha

*El deporte es el camino de la vida*

Art. 57.- *Requisitos para el personal.- A más de los conocimientos y experiencia, el personal para estos trabajos deberá someterse a:*

- a) *Examen médico de aptitud;*
- b) *Evaluación médica antes del comienzo de la jornada;*
- c) *Examen médico periódico de acuerdo al programa de vigilancia de la salud;*

Decreto Ejecutivo 255:

Definiciones:

Certificado de salud en el Trabajo, numeral 14 .- *En un documento formal que acredita el estado de salud de un trabajador, con base en una historia clínica ocupacional, emitido con firma de responsabilidad por profesionales, debidamente habilitados por la autoridad sanitaria nacional. Para el caso de las evaluaciones médicas, pre ocupacional de inicio, periódica, y de reintegro se considerara la aptitud médica laboral. Para la evaluación médica de retiro se considerará la condición de salud.*

Salud en el Trabajo numeral 52.- *Es la rama de la salud pública que promueve y mantiene el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, evitando el daño o deterioro a la salud causado por las condiciones de trabajo.*

Acuerdo ministerial 196:

Art. 11.- *OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOR.- Numeral 18 dice; Implementar acciones que impulsen la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el trabajo, creando ambientes de trabajo seguros y saludables.*

Acuerdo Ministerial 135:

Art. 10.- *Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos.- literal K Vigilancia de la salud.*

## **2. JUSTIFICACION:**

Dando cumplimiento a la normativa legal vigente relacionada a la Seguridad y Salud Ocupacional Concentración Deportiva de Pichincha ve que existe la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales de Pre-Empleo, Reintegro, Periódicos, y de Retiro con el fin de precautelar la salud y la vida de sus trabajadores, y también cumplir con las principales normas, como Constitución de la república del Ecuador, normas internacionales Decisión 584, Resolución 957, Decreto Ejecutivo 255 Acuerdo Ministerial 196, Resolución 513.

## **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

### **➤ OBJETIVO GENERAL**



Concentración Deportiva de Pichincha

*El deporte, Depósito de la Vida*

- Realizar los exámenes ocupacionales para precautelar la salud y la vida de los trabajadores de Concentración Deportiva de Pichincha.

#### ➤ **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Implementar un programa integral de salud en trabajo.
- Precautelar la salud y la vida de los trabajadores.
- Cumplir con las normativas en seguridad y salud en el trabajo.
- Adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores a cuenta de su salud física y mental.
- Crear espacios laborales sanos y seguros que fortalezcan la salud física y mental de los trabajadores de Concentración Deportiva de Pichincha.

#### **4. ALCANCE:**

La contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales se aplicará y tendrá cobertura para todos sus trabajadores temporales y permanentes de todas las áreas departamentales de la Concentración Deportiva de Pichincha.

#### **5. METODOLOGIA:**

La metodología de aplicación para el cumplimiento del objetivo general y específicos del proceso de contratación de servicio de exámenes médicos ocupacionales se establecerá desde la revisión de las normativas en salud en el trabajo hasta satisfacer sus necesidades.

- Los exámenes médicos ocupacionales de laboratorio, exámenes especiales, y de imagen se realizarán en las instalaciones de Concentración Deportiva de Pichincha, (es decir todo el paquete), en un plazo máximo de 5 días laborables, a partir de la reunión de planificación que se realizará en conjunto con el proveedor y el administrador del contrato. En este sentido se determinará todos los detalles y pormenores previa la realización de los exámenes. En caso de que algún trabajador quede rezagado de la fecha establecida anteriormente, se dirigirá directamente al laboratorio o centro médico del proveedor adjudicado a realizarse los exámenes y toma de muestras.
- El proveedor adjudicado proveerá a CDP los envases y demás insumos que se requiera para la toma de muestras.
- La información entregada por el proveedor adjudicado deberá manejarse con la debida confidencialidad y sigilo del caso.
- El proveedor adjudicado entregará los reportes de resultados del paquete de exámenes de cada trabajador en forma digital y en físico.
- El proveedor coordinará con CDP la organización de charlas preventivas para la salud.





Concentración Deportiva de Pichincha

El deporte es la base de la cultura

## 6. INFORMACION QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN:

Datos de los trabajadores:

Nº	NOMBRE	PUESTO
1	ABAD GODOY DANIEL ESTEBAN	ENTRENADOR GIMNASIA ARTISTICA
2	ABRIL CORELLA ESTEBAN GABRIEL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
3	ABRIL FREIRE MARCELO FABIAN	ENTRENADOR KARATE DO
4	ACHILIE HIDALGO JIMMY ALEJANDRO	ENTRENADOR TENIS DE CAMPO
5	AGUILAR ASTUDILLO CRISTIAN ALFREDO	ENTRENADOR ATLETISMO
6	ALCOCER VACACELA PEDRO	SERVICIOS GENERALES
7	ALEMAN COSTA DANILLO RAY	MECANICO DE BICICLETAS
8	ALMEIDA GORDON YOMARA SAMANTA	ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
9	ALMEIDA RODRIGUEZ EDWIN XAVIER	CHOFER
10	ANDAGOYA ARAGON ALEXANDRA	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
11	ANDRADE SARMIENTO JUAN GENARO	ASISTENTE COMUNICACIÓN SOCIAL
12	ANDRANGO QUISHPE NOEMI GRACIELA	ASISTENTE JURIDICO
13	ANDY GREFA DORIS DEL ROCIO	CAJERA
14	AÑASCO ALUISA WASHINGTON WLADIMIR	ENTRENADOR JUDO
15	ARAUJO CAHUASQUI PAMELA ELIZABETH	ENTRENADORA GIMNASIA ARTISTICA
16	AREVALO PIGUAVE VICENTA SOFIA	CAJERA
17	AREVALO SANCHEZ JUAN CARLOS	ENTRENADOR LUCHA
18	ARGUELLO VERA MARCELO WLADIMIR	DIRECTOR TECNICO
19	ARMIJOS SAMANIEGO CATALINA ELIZABETH	BODEGUERA MATRIZ
20	AULESTIA DOMINGUEZ CESAR RAFAEL	ENTRENADOR ESCALADA DEPORTIVA
21	AVILA ROSERO ROSAURA DEL CARMEN	SECRETARIA TALENTO HUMANO
22	AYALA MENESES MARIA EUGENIA	ENTREGA Y LIMPIEZA DE MENAJES
23	BALAREZO NAVARRO JORGE PAUL	ENTRENADOR KICK BOXING
24	BARO MARTINEZ SEVERIANO CARLOS	ENTRENADOR TENIS DE MESA
25	BARRE LOPEZ PEDRO PABLO	ENTRENADOR KARATE DO
26	BARRIGA AYALA BECQUER FABIAN	ENTRENADOR BOLOS
27	BATALLAS LUJANO FELIPE DARIO	ENTRENADOR DE ATLETISMO
28	BENAVIDES CORDOVA CARLOS RUBEN	ENTREANDOR LEV. DE POTENCIA



Concentración Deportiva de Pichincha

Región Metropolitana de Quito

29	BERMUDEZ REINOSO PEDRO	FISIOTERAPISTA
30	BETANCOURT ARTEAGA BISMARCK LUIS	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
31	BORJA ESCOBAR RODRIGO FRANCISCO	ADMINISTRADOR GENERAL
32	BORJA MINA EDGAR ANIBAL	ENTRENADOR TAE KWON DO
33	BUCHELI DONOSO JANETT MARCELA	SECRETARIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
34	BUÑAY RONQUILLO GLADYS FABIOLA	CAJERA
35	BUSTAMANTE CHILUISA JEREMY ALEXANDER	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO
36	CABRERA CABRERA RUTH CECILIA	ENTRENADOR ATLETISMO
37	CADENA CARDENAS ANTONIO MAURICIO	METODOLOGO
38	CAIZALUISA COCHAMBAY EMMA FABIOLA	SERVICIOS GENERALES
39	CAJIGAL KINDELAN EDDY JULIO	ENTRENADOR TAE KWON DO
40	CALCAN COLCHA CRISTIAN ROSENDO	SERVICIOS GENERALES
41	CALDERON ROJAS ANA PASTORIZA	SUPERVISOR DE RESIDENCIA
42	CALVACHI CADENA ANGEL EDUARDO	ENTRENADOR CICLISMO
43	CAMACHO CARRILLO ANGEL ELICIO	SERVICIOS GENERALES
44	CAMACHO GUEVARA REYNALDO JOSE	ENTRENADOR ESCALADA DEPORTIVA
45	CAÑADAS GOMEZ DE LA TORRE LUIS FERNANDO	METODOLOGO
46	CARRERA BRAVO KEVIN ALEXANDER	ASISTENTE CONTABLE
47	CASA RODRIGUEZ CESAR GEOVANNY	ENTRENADOR CICLISMO
48	CASA RODRIGUEZ EDISON MARCELO	ENTRENADOR CICLISMO
49	CASTILLO TOAPANTA FRANKLIN GUILLERMO	ENTRENADOR GIMNASIA
50	CAYAMBE CARRILLO EDISON JAVIER	ENTRENADOR ATLETISMO
51	CAZAÑAS VASCONEZ MAURO VINICIO	TECNICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL
52	CEDEÑO PALACIOS DAVID GEOVANNY	ENTRENADOR HOCKEY Y PATINAJE
53	CENTENO MORALES KARLA NICOLE	CAJERA
54	CEREZO VALVERDE JHONN CRISTIAN	SERVICIOS GENERALES
55	CEVALLOS MANTILLA LUIS EDUARDO	AUXILIAR DE LIMPIEZA
56	CEVALLOS YELA LUIS FERNANDO	ENTRENADOR VOLEIBOL
57	CHALA CHALA WILSON FERNANDO	SERVICIOS GENERALES
58	CHANGO CHANGO SEGUNDO HUMBERTO	ENTRENADOR BOXEO



Concentración Deportiva de Pichincha

El deporte, fundamento de la cultura.

59	CHAVEZ CEVALLOS MIGUEL ENRIQUE RUBEN	MEDICO DEPORTOLOGO
60	CHAVEZ REDROVAN ALEXANDER XAVIER	SUPERVISOR DE PISCINAS
61	CHILAMA CHILAMA JULIO CESAR	MAQUINISTA
62	CHUNLLO TUBON GIOVANNA GRACE	SECRETARIA TECNICA
63	COBO VINICIO GUSTAVO	ENTRENADOR BOXEO
64	COBOS MORALES EDWIN DAVID	ENTRENADOR JUDO
65	COELLO ALCIVAR DANNY ROBINSON	METODOLOGO
66	COLORADO MERCI DOLORES	ASISTENTE COMUNICACIÓN SOCIAL
67	CONLAGO CHANCOSI EDISON VINICIO	ENTRENADOR ATLETISMO
68	CORTEZ DELGADO EDGAR JANSEIN	ENTRENADOR BOXEO
69	CORTEZ PADILLA JAIME JORGE	ENTRENADOR BOXEO
70	COTACACHI FLORES LUIS ALFONSO	SERVICIOS GENERALES
71	CUVI JARA ROLANDO PATRICIO	SERVICIOS GENERALES
72	DE LA VEGA REYES CARLA ANDREA	METODOLOGO
73	DEFAZ WILSON	ENTRENADOR CICLISMO
74	DIAZ ROBALINO LILIANA DEL CARMEN	SECRETARIA DEPARTAMENTO JURIDICO
75	ECHEVARRIA SORIA RAMON JOSE	ENTRENADOR AJEDREZ
76	ESCOBAR CASTRO JORGE SEBASTIAN	SUPERVISOR RESIDENCIA
77	ESTRELLA TROYA JILSON ERNESTO	ENTRENADOR TENIS DE CAMPO
78	FEIJOO JARAMILLO EDISON GONZALO	MEDICO DEPORTOLOGO
79	FERNANDEZ SANTAMARIA IVONNE	ENTRENADORA GIMNASIA RITMICA
80	FLOR MARTINEZ NATALIA PRICILA	ENTRENADOR GIMNASIA
81	FUENTES JIMENEZ ROLANDO ANTONIO	ENTRENADOR TENIS DE MESA
82	GALLARDO AGUIRRE LORENA CRISTINA	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
83	GANDULA LASTRA MARCO LUIS	ENTRENADOR DE ATLETISMO
84	GAVIDIA AREVALO ARTURO BOLIVAR	ENTRENADOR JUDO
85	GIBERT O FARRILL ALBERTO RAUL	ENTRENADOR VOLEIBOL
86	GOMEZ CARDENAS RUBEN FRANCISCO	ENTRENADOR DE NATACION
87	GONZAGA JARAMILLO TANIA DEL CISNE	ENTRENADOR TENIS DE MESA
88	GRAJALES MORELL RAUL HOMAS	ENTRENADOR NATACION
89	GRANIZO TOSCANO GLENDA JACQUELINE	SECRETARIA DEPARTAMENTO TECNICO



Concentración Deportiva de Pichincha

Equipo Deportivo de la Selección

90	GUANOCHANGA ALBUJA ROSA ELVIRA	AUXILIAR DE LIMPIEZA
91	GUAÑA MORENO CARLOS GONZALO	ASISTENTE FINANCIERO
92	GUARNIZO ROSILLO DIGSON ALFREDO	SERVICIOS GENERALES
93	GUERRA BURBANO MARCO VINICIO	ENTRENADOR TRIATLON
94	GUERRA GOMEZ CECILIA ISABEL	ENTRENADOR GIMNASIA
95	GUERRERO BRIONES ANA DEL ROCIO	ENTRENADOR ATLETISMO
96	GUTIERREZ PEREZ NELSON	ENTRENADOR ATLETISMO
97	HEREDIA LOZANO MARIO RICARDO	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
98	HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	ENTRENADOR NATACION
99	HERRADA GUEDEZ RUBEN LEONARDO	ENTRENADOR ATLETISMO
100	HERRERA SANCHEZ CARLOS ERNESTO	ENTRENADOR DE CICLISMO DE PISTA Y RUTA
101	HURTADO GUILLEN HECTOR PAUL	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
102	JARAMILLO FRANCO KENNY DAVID	DISEÑADOR GRAFICO
103	JUELA CHACHALO CHRISTIAN WLADIMIR	FUTBOL
104	JUMBO SANCHEZ EDWIN ADRIAN	CAJERO
105	LANCHE MURILLO JORGE RICARDO	AUXILIAR DE LIMPIEZA
106	LATTA RIOFRIO WASHINGTON GONZALO	ENTRENADOR ATLETISMO
107	LIQUINCHANA MUÑOS HECTOR	PESAS
108	LIQUINCHANA MUÑOZ FRANKLIN	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
109	LLIVISACA CRESERVICIOS PROFESIONALES ANDRES VINICIO	SUPERVISOR ESCENARIOS
110	LLULLUNA JATI MANUEL	SERVICIOS GENERALES
111	LOPEZ RODRIGUEZ EDISON ALBERTO	TECNICO DE SISTEMAS
112	LORENZO LOPEZ AGUSTIN LAZARO	ENTRENADOR CICLISMO
113	LOVATO PAVON ANTHONY JOSHEPE	ASISTENTE CONTABLE
11	LUNA MANTILLA ALBA CECILIA	SERVICIOS GENERALES



Concentración Deportiva de Pichincha

*El espíritu Deportivo de la "Mística"*

4		
11 5	LUZURIAGA BAREN TAYANA SALOME	ANALISTA REDES SOCIALES
11 6	MAGALEAS ALEXANDRU	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
11 7	MAGALLANES VELA CARLOS EFREN	ENTRENADOR DE TAE KWON DO
11 8	MALDONADO CASTRO ALBRING ENRIQUE	ENTRENADOR VOLEIBOL
11 9	MALDONADO CHALA PEDRO VICENTE	FISIOTERAPISTA
12 0	MALDONADO JARA GALO PATRICIO	SERVICIOS GENERALES
12 1	MANCHENO TORRES CHRISTIAN PATRICIO	DIRECTOR JURIDICO
12 2	MANOSALVAS RODRIGUEZ WASHINGTON ANIBAL	ENTRENADOR ATLETISMO
12 3	MANTILLA OÑA PABLO MAURICIO	ENTRENADOR DE BASQUET
12 4	MARTINEZ POZO NELSON XAVIER	ENTRENADOR DE CICLISMO DE MONTAÑA
12 5	MAVISoy AYALA FELIX ANTONIO	SERVICIOS GENERALES
12 6	MAZON BARROS JORGE GILBERTO	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
12 7	MEJIA HEREDIA JOSE MIGUEL	SERVICIOS GENERALES
12 8	MEJIA HERRERA JULIO HIPOLITO	ENTRENADOR PELOTA NACIONAL
12 9	MENDIETA CHASIN JENNY ELIZABETH	CAJERA
13 0	MENDOZA ARAUJO OSWALDO	ENTRENADOR AJEDREZ
13 1	MEZA FLORES MALAQUIAS ARQUIMIDES	ADMINISTRADOR PISCINAS
13 2	MINA ALCOSER ANGEL VINICIO	ENTRENADOR ATLETISMO
13 3	MINA GUERRON FRANKLIN ROLANADO	ENTRENADOR DE KARATE DO
13 4	MIRAMA BOTINA RICHARD ALEJANDRO	SERVICIOS GENERALES
13 5	MONCAYO MENDEZ MARIA MARCELA	SECRETARIA ASOCIACIONES DEPORTIVAS



Concentración Deportiva de Pichincha

Reglamento Deportivo de la Federación

13 6	MONGE YASELGA DANIEL ALEJANDRO	ENTRENADOR ESGRIMA
13 7	MONTENEGRO FAUSTO EDMUNDO	MAQUINISTA
13 8	MONTERO CAMANA JUAN CARLOS	CAMARÓGRAFO
13 9	MONTERO FONSECA FLOR MARGARITA	JEFE DE PRESUPUESTO
14 0	MONTUFAR PEREZ GLADIS	SECRETARIA FINANCIERO
14 1	MORERA CAPDEVILA YORDANY	COREOGRAFO
14 2	MOSQUERA SIGCHA VERONICA MARGOTH	ENTRENADOR TRIATLON
14 3	NARANJO SERRANO MAGALY NOHEMI	COREOGRAFA
14 4	NARANJO TENE MARIA MAGDALENA	AUXILIAR DE LIMPIEZA
14 5	NICOLALDE DE LA TORRE JAIME ANDRES	ENTRENADOR DE TAE KWON DO
14 6	NICOLALDE ESPINOSA CARMITA ROCIO	SERVICIOS GENERALES
14 7	NOBOA RIVAS SOFIA ARACELY	ASISTENTE FINANCIERO
14 8	OÑA ONOFA CARLOS ALBERTO	METODOLOGO
14 9	OÑA PUJOTA JOSE LUIS	ENTRENADOR LUCHA
15 0	OÑATE GUERRERO FREDDY RODOLFO	ENTRENADOR TIRO CON ARCO
15 1	ORBE ESPINOSA OSCAR OSWALDO	SERVICIOS GENERALES
15 2	ORTEGA FERNANDEZ NELSON	ENTRENADOR TENIS DE MESA
15 3	PACHECO RODRIGUEZ PABLO EMILIO	ENTRENADOR DE CICLISMO
15 4	PALMA IMBAQUINGO WILLAN RODRIGO	SERVICIOS GENERALES
15 5	PAREDES LUNA GERMAN ISAIAS	CAJERO
15 6	PARRA CALLE LUIS DANILO	METODOLOGO
15 7	PARRA MARAÑA JHONY JOSE	ENTRENADOR GIMNASIA



Concentración Deportiva de Pichincha

*El ejemplo deportivo de la "Maldita"*

15 8	PERALTA LOOR FREDDY ENRIQUE	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
15 9	PILLAJO ANCHATUÑA FAUSTO PATRICIO	MENSAJERO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
16 0	PINZON RIVADENEIRA JHONNY ALEXANDER	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
16 1	PONCE CHAMORRO EDISON PAUL	ENTRENADOR DE FISICO CULTURISMO
16 2	PONCE DE LA CRUZ MARIO RAMON	CAJERO
16 3	POPA DOMINGUEZ ALEXANDER	ENTRENADOR BOXEO
16 4	POPA DOMINGUEZ JORGE	ENTRENAOOR DE BOXEO
16 5	POZO ENRIQUEZ MICHELLE ELIZABETH	ANALISTA DE COMUNICACIÓN
16 6	PROAÑO ZULETA EDISON ISRAEL	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA
16 7	PUGA BURGASI GUILLERMO LEONIDAS	ENTRENADOR TAE KWON DO
16 8	PUJOTA QUISHPE ANGEL JESUS	ENTRENADOR CICLISMO
16 9	PUMISACHO ANAGUANO MARITZA LILIANA	ANALISTA PLANIFICACION
17 0	QUINGA CHACHA ALEXANDR DANIEL	FISIOTERAPISTA
17 1	RAZA IBARRA NELSON WLADIMIR	ENTRENADOR DE KARATE DO
17 2	RECALDE MONTENEGRO SERGIO EFREN	ENTRENADOR DE BASQUET
17 3	REYES RIOFRIO CARMITA DALILA	TRABAJADORA SOCIAL
17 4	RODRIGUEZ APARICIO NOEL	PSICOLOGO DEPARTAMENTO TECNICO
17 5	ROJAS CATOTA JORGE WASHINGTON	ENTRENADOR TAE KWON DO
17 6	SABOGAL RIOS FABIO MIGUEL	ENTRENADOR WUSHU
17 7	SANCHEZ QUIMBIAMBA DARWIN POLO	ENTRENADOR ATLETISMO
17 8	SANCHEZ TORRES LEONARDO HERNAN	SERVICIOS GENERALES
17 9	SANCHEZ VILLARREAL FELIX DAVID	ENTRENADOR ATLETISMO



Concentración Deportiva de Pichincha

Reglamento Deportivo de la Federación

180	SANDOVAL ALTAMIRANO ALEX DANIEL	ENTRENADOR DE SQUASH
181	SASIG TIPANTUÑA LUIS CRISTOBAL	SERVICIOS GENERALES
182	SERRANO LARA ROSA CATALINA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
183	SIERRA GUEVARA JORGE ANTONIO	JEFE DE MANTENIMIENTO
184	SILVA ESPIN JAIME ASDRUBAL	ENTRENADOR TIRO OLIMPICO
185	SIMBAÑA BUSTILLOS RAUL GONZALO	CHOFER
186	SIMBAÑA PACHACAMA HENRY SEBASTIAN	ENTRENADOR BOXEO
187	SINGO TENESACA CESAR HERNAN	SERVICIOS GENERALES
188	SOCARRAS LAMOTTY EDUARDO	ENTRENADOR JUDO
189	SOSORANGA LIVISACA GONZALO JAVIER	BODEGUERO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
190	TABANGO BARRERA VERONICA MARCELA	ASISTENTE CONTABLE
191	TACURI CANTUÑA ANGEL MARCELO	SERVICIOS GENERALES
192	TIPAN IZA LUIS FERNANDO	ENTRENADOR BOXEO
193	TIPAN TAIPE HENRY PATRICIO	ENTRENADOR HOCKEY Y PATINAJE
194	TIPANTUÑA VEGA FRANKLIN ROBERTO	SERVICIOS GENERALES
195	TOAPANTA MURILLO NESTOR HERNAN	SERVICIOS GENERALES
196	TOAPANTA PILA HUGO RICARDO	ENTRENADOR BOXEO
197	TOAPANTA QUINAUCHO NESTOR ISRAEL	SERVICIOS GENERALES
198	TOLEDO PAEZ JAIRO JOSE	ENTRENADOR ESCALADA DEPORTIVA
199	TORRES FUENTES RAISSA POLETT	SERVICIOS GENERALES
200	TORRES VELASCO JUAN CARLOS	ENTRENADORA DE ESCALADA
201	TOSCANO MAILA LUIS VICENTE	ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES





Concentración Deportiva de Pichincha

*El espíritu Deportivo de la "Maldita"*

20 2	TROYA WILSON BOLIVAR	ASISTENTE COMUNICACIÓN SOCIAL
20 3	ULLOA CANTUÑA SEGUNDO FREDY	ENTRENADOR KARATE DO
20 4	ULLOA JOSE LUIS	SERVICIOS GENERALES
20 5	VALDES CASTILLO ARNALDO	ENTRENADOR AJEDREZ
20 6	VALDES OROZCO ERNESTO	ENTRENADOR CICLISMO
20 7	VALDEZ CUÑAS JOSE EDUARDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
20 8	VALENCIA ZAMBRANO JOHNNY ADRIAN	ENTRENADOR DE GIMNASIA
20 9	VALLADARES ESPINOSA SHEILA GEOVANNA	ENTRENADOR TAE KWON DO
21 0	VARGAS VILLACIS HUGO FERNANDO	PRODUCTOR DE VIDEO
21 1	VASCONEZ RUBIO JOSE VICENTE	METODOLOGO
21 2	VASQUEZ PASQUEL CARLA SOPHIA	DIRECTORA FINANCIERA
21 3	VELEZ MARTINEZ NANCY PATRICIA	ASISTENTE CONTABLE
21 4	VERA FAJARDO FREDDY LEONARDO	ENTRENADOR LUCHA
21 5	VEROES RODRIGUEZ ELIZABETH JOSEFINA	ENTRENADOR GIMNASIA
21 6	VILATUÑA PAEZ RAUL ALFREDO	ENTRENADOR BALONCESTO
21 7	VILLAGRAN BURBANO LUISANA RUBY	ENTRENADOR LEV. DE PESAS
21 8	VILLALBA CAÑIZARES PABLO AUGUSTO	ASESOR TECNICO
21 9	VIZCAINO MONTELIER JENRIS MAXIMO	ENTRENADOR ATLETISMO
22 0	YEPEZ MONTALVO DIANA ELIZABETH	ABOGADA
22 1	ZULETA BEDOYA JORGE VINICIO	ENTRENADOR LUCHA
22 2	VACANTE ENTRENADOR/A ATLETISMO	ENTRENADOR ATLETISMO
22 3	VACANTE ENTRENADOR/A GIMNASIA	ENTRENADOR DE GIMNASIA



Concentración Deportiva de Pichincha

Reglamento Deportivo de la A.S.P.

22 4	VACANTE ENTRENADOR/A GIMNASIA	ENTRENADOR DE GIMNASIA
22 5	VACANTE ENTRENADOR/A LEVANTAMIENTO DE PESAS	PESAS
22 6	VACANTE ENTRENADOR/A LUCHA OLÍMPICA	LUCHA OLIMPICA MODALIDAD GRECO ROMANA
22 7	VACANTE ENTRENADOR/A NATACIÓN	ENTRENADOR DE NATACION
22 8	VACANTE ENTRENADOR/A PATINAJE	ENTRENADOR DE PATINAJE
22 9	VACANTE ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO
23 0	VACANTE AUDITOR INTERNO	AUDITOR INTERNO
23 1	VACANTE CHOFER	CHOFER
23 2	VACANTE COMPRAS PÚBLICAS	COMPRAS PUBLICAS
23 3	VACANTE METODOLOGO	METODOLOGO
23 4	VACANTE DIRECTORA COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTORA COMUNICACIÓN SOCIAL

#### 7. BIENES / SERVICIOS ESPERADOS:

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de Concentración Deportiva de Pichincha:

<b>EXÁMENES DE LABORATORIO</b>	<b>Hematología:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Biometría hemática</li><li>- Frotis de sangre periférica</li></ul>
	<b>Química Sanguínea:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Glucosa en ayunas</li><li>- Urea</li><li>- Creatina</li><li>- Índice de filtrado glomerular</li><li>- Perfil lipídico: colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos</li><li>- ALT (TGP)</li><li>- AST (TGO)</li><li>- Fosfatasa alcalina</li><li>- Bilirrubina total, directa e indirecta</li></ul>
	<b>Otros</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Niveles de plomo en sangre</li><li>- Colinesterasa en sangre</li></ul>
	<b>Serología:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- VIH</li></ul>



Concentración Deportiva de Pichincha

El espíritu deportivo de la "Volcan"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- VDRL</li> <li>- HBsAg</li> <li>- HCV</li> </ul>
	<b>Orina:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EMO</li> </ul>
	<b>Heces:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coproparasitario</li> </ul>
<b>EXÁMENES DE IMAGEN</b>	<b>Rayos X:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RX estándar de tórax</li> <li>- RX columna dorsolumbar AP Y lateral</li> <li>- RX AP y lateral de codos</li> <li>- RX AP y lateral de rodillas</li> </ul>
	<b>Ecografía:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecografía bilateral de hombros</li> <li>- Ecografía bilateral de codos</li> <li>- Ecografía bilateral de muñecas</li> <li>- Ecografía bilateral de rodillas</li> </ul>
<b>OTROS ESTUDIOS</b>	<b>Otros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optometría</li> <li>- Examen visual especial</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Electrocardiograma</li> <li>- Examen psicosenométrico</li> </ul>
<b>VALORACIONES ESPECIALIDAD</b>	<b>OTORRINOLARINGOLOGÍA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración otorrinolaringología, incluyento               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Valoración equilibrio</li> <li>o Valoración nistagmo</li> <li>o Valoración vértigo</li> </ul> </li> </ul> <b>EXAMEN VISUAL ESPECIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agudeza visual de cerca y lejos</li> <li>- Test de estereopsis</li> <li>- Test de visión cromática</li> <li>- Examen del segmento anterior del ojo</li> <li>- Campimetría realizada con visiómetro o Campímetro de Goldman</li> </ul>

#### 8. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO:

NRO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	ENTREGABLE
1	BIOMETRÍA HEMÁTICA	234	Cumplimiento de normas de calidad, avalado con certificación en NTE INEN ISO 15189, o respaldos de lineamientos de calidad que aplique el laboratorio.	Reporte impreso y digital, con <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor medido</li> <li>- Rango de referencia</li> </ul>
2	FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA	25		
3	GLUCOSA EN AYUNAS	234		
4	PERFIL LIPÍDICO (HDL, LDL, TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL TOTAL)	234		
5	ALT (TGO)	35		
6	AST (TGP)	35		



Concentración Deportiva de Pichincha

Reglamento Deportivo de la Selección

7	FOSFATASA ALCALINA	35	La certificación o respaldo de lineamientos de calidad deberán adjuntarse dentro de la aplicación a la oferta	Reporte impreso y digital		
8	BILIRRUBINA TOTAL	35				
9	BILIRRUBINA DIRECTA	35				
10	BILIRRUBINA INDIRECTA	35				
11	UREA	25				
12	CREATININA	25				
13	ÍNDICE DE FILTRADO GLOMERULAR	25				
14	VIH	2				
15	VDRL	2				
16	HBSAG	2				
17	HCV	2				
18	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	25				
19	COLINESTERASA EN SANGRE	22				
20	EMO	234				
21	COPROPARASITARIO	234				
22	RX ESTÁNDAR DE TÓRAX	28				
23	RX AP COLUMNA DORSOLUMBAR	213				
24	RX LATERAL COLUMNA DORSOLUMBAR	213				
25	RX AP Y LATERAL DE CODOS	28				
27	RX AP Y LATERAL DE RODILLAS	27				
28	ECOGRAFÍA BILATERAL DE HOMBROS	135				
29	ECOGRAFÍA BILATERAL DE CODOS	4				
30	ECOGRAFÍA BILATERAL DE MUÑECAS	126				
31	ECOGRAFÍA BILATERAL DE RODILLAS	27				
32	ELECTROCARDIOGRAMA	28			Equipos calibrados Certificados de calibración vigentes de todos los equipos empleado	Imagen de trazado eléctrico escaneado o digital + Reporte impreso y digital con  - Hallazgos de EKG - Diagnóstico - Código cie 10 - Nombre, cédula, firma y Reg. Senescyt de médico especialista en cardiología
33	OPTOMETRÍA	231			Equipos calibrados Certificados de calibración vigentes de todos los equipos empleado	Reporte impreso y digital con  - Hallazgos de pruebas - Diagnóstico - Código cie 10 - Nombre, cédula, firma y Reg. Senescyt de personal que realiza/interpreta el
34	ESPIROMETRÍA	58				
35	AUDIOMETRÍA	55				
36	EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO	3				
37	EXAMEN VISUAL ESPECIAL  - Agudeza visual de cerca y lejos - Test de estereopsis - Test de visión cromática - Examen del segmento anterior del ojo - Campimetría realizada con	28				



Concentración Deportiva de Pichincha

El deporte, Representación de la "Voluntad"

	visiómetro o Campímetro de Goldman		examen
38	VALORACIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA (ORL) Valoración ORL, incluyendo valoración de <ul style="list-style-type: none"><li>- Equilibrio</li><li>- Nistagmo</li><li>- Vértigo</li></ul>	28	Reporte impreso y digital, con: <ul style="list-style-type: none"><li>- Hallazgos de pruebas de equilibrio, nistagmo y vértigo valoración</li><li>- Diagnóstico</li><li>- Código cie 10</li><li>- Nombre, cédula, firma y Reg. Senescyt de médico especialista en otorrinolaringología</li></ul>

#### 9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será 45 días desde la notificación del pago del anticipo.

#### 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial se establecerá con el estudio de mercado realizado, una vez obtenidas las ofertas de los proveedores interesados en participar en este proceso.

#### 11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera, el 50% de anticipo una vez firmado el contrato y el otro 50% restante una vez entregados los resultados de los exámenes descritos anteriormente a todo el personal.

Para el pago correspondiente, se deberá contar con todos los documentos habilitantes, como son: acta entrega recepción definitiva del servicio, factura, certificado bancario, RUC, oferta ganadora.

#### 12. PERSONAL / EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

##### Personal técnico

Nº	Descripción	Título	Cantidad mínima	Experiencia
1	Laboratorista	Tercer nivel	1	2 años
2	Optometrista	Tercer nivel	1	2 años
3	Otorrinolaringólogo	Cuarto nivel	1	2 años
4	Cardiólogo	Cuarto nivel	1	2 años
5	Imagenólogo	Cuarto nivel	1	2 años



Concentración Deportiva de Pichincha

Región Metropolitana de Quito

- La comisión de análisis de oferta del proceso verificará la experiencia del personal técnico requerido a través del Registro de título Senescyt y certificados que avalen su experiencia.

### Equipos

Nº	Descripción	Cantidad mínima
1	Equipo de laboratorio	1
2	Equipo de toma de muestras medicas	1
3	Equipo de imagenología	1
4	Equipo de optometría (incluyendo visiómetro)	1
5	Equipo de audiometría	1
6	Equipo de electrocardiograma	1
7	Equipo de espirometría	1

- La comisión de análisis de oferta del proceso verificará la disponibilidad y estado de los equipos mediante facturas, títulos de propiedad o cualquier otro medio legítimo que demuestre la disponibilidad de los bienes.
- El proveedor deberá proporcionar certificados de calibración de los equipos.

### 13. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No aplica

### 14. EXPERIENCIA DE LA INSTITUCION A BRINDAR EL SERVICIO

Mínimo 2 años brindando los servicios en Medicina Ocupacional o Laboral.

### 15. MULTAS:

Por cada día de no cumplir con los tiempos que establezca el contrato para el paquete de exámenes, será el 1 por 1.000, del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes conforme lo establezca la orden de compra/servicio o contrato.

### 16. GARANTIAS:

Los resultados serán 100% confiables, y permitirán ser avalados por médicos del IESS, en caso de que la salud del trabajador lo requiera.

### 17. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El plazo de vigencia será de 30 días una vez suscrita la oferta

### 18. PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS	EVALUACIÓN
Oferta económica	CUMPLE / NO CUMPLE



Concentración Deportiva de Pichincha

*El deporte es un camino de la vida*

Cumplimiento de términos de referencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Garantía	NA
Equipos	CUMPLE / NO CUMPLE
Personal mínimo	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del proveedor	CUMPLE / NO CUMPLE

#### 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los servicios de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y condiciones del contrato.
- Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del objeto del contrato.
- Guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación.
- Garantizar la calidad y seguridad de los servicios ofertados y contratados.
- El proveedor del servicio deberá contar con permiso de funcionamiento vigente, así como respaldo de aplicación de normas de calidad, avalado con: certificación NTE INEN ISO 15189 o respaldo de lineamientos de calidad que haya incorporado. El permiso de funcionamiento, así como la certificación o respaldo de lineamientos de calidad deberán adjuntarse dentro de la aplicación a la oferta.
- El proveedor del servicio deberá contar con certificados de calibración vigentes de todos los equipos empleados. Se deberá adjuntar certificado de calibración dentro de la aplicación a la oferta
- Entregar la totalidad de los resultados de los exámenes ya descritos para poder presentar en cualquier casa de salud para continuar el tratamiento en caso de algún trabajador requerirlo.

#### 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución y respuesta en el término de tres días a los problemas que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, previo a solicitud del contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los entregables recibidos a satisfacción y mientras cumplan con las cláusulas del contrato.
- Brindar las facilidades y el apoyo necesario para que el contratista pueda cumplir con su trabajo.
- Cumplir con las obligaciones que establezca el contrato de forma oportuna.

#### 21. RECOMENDACIÓN:







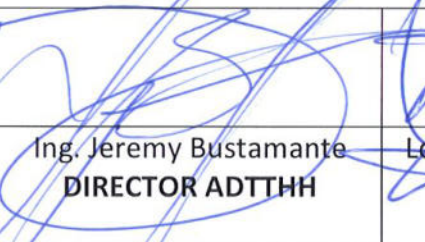

Concentración Deportiva de Pichincha

Equipo Deportivo de la UTE

Se recomienda a la máxima autoridad, se autorice el inicio del proceso de contratación del servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales para los Trabajadores de Concentración Deportiva de Pichincha.

Quito, DM 25 de Febrero del 2025

		
Esp. Mauro Cazañas <b>TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>	Ing. Roger Oña <b>TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Dra. Lesly Ayala <b>MEDICINA OCUPACIONAL</b>

		
Ing. Marcela Bucheli <b>PRESIDENTA COMITÉ PARITARIO</b>	Ing. Jeremy Bustamante <b>DIRECTOR ADTTHH</b>	Ldo. Miguel Angel Pavón <b>PRESIDENTE DE CDP</b>